



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Anexo

**Número:**

**Referencia:** Anexo III

---

### ANEXO III

### MESAS LOCALES INTERSECTORIALES

#### **Introducción**

El **Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires (MMPGyDS)** se propone desarrollar políticas integrales para la plena igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre los géneros; así como la promoción de la transversalización del enfoque de género en el estado provincial, centrada en la prevención y erradicación de las violencias por razones de género.

En tal sentido, la **Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género** llevará adelante la convocatoria de la **Mesa Intersectorial Provincial (MIP)**, integrada por todos los organismos del Estado provincial, con la finalidad de acordar los pronunciamientos político técnicos rectores que respalden el funcionamiento de las **Mesas Locales Intersectoriales (MLI)** de abordaje de las violencias por razones de género en los territorios.

Asimismo, es importante destacar que se establece como **línea de acción prioritaria** la creación y el fortalecimiento de las Mesas Locales Intersectoriales, entendidas como el espacio de articulación intersectorial para el diseño de estrategias de prevención y atención de las violencias por razones de género.

El presente documento se constituye como herramienta de trabajo para las Mesas Locales en el abordaje de las situaciones desde una perspectiva integral, que supone la organización y construcción de acuerdos de acción, confección de guías de actuación y protocolos en relación con la problemática de las violencias por razones de género en territorio, así como toda propuesta de prevención, detección y abordaje.

Las **MLI** constituyen un espacio de diálogo interinstitucional, intersectorial y comunitario donde se concertan y organizan los acuerdos necesarios para la generación de la política pública a nivel municipal.

## Marco Normativo

El Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires es la autoridad de aplicación de la **Ley N° 12.569** y su modificatoria **Ley N° 14.509**, cuyo objetivo principal es la prevención y erradicación de la violencia familiar. Asimismo, entiende en la planificación y elaboración participativa de las políticas públicas y acciones dirigidas a la erradicación de las violencias por razones de género, entendidas en los términos definidos por la **Ley N° 26.485**, que incluye diferentes tipos y modalidades de violencias.

En el año 2007, y con referencia a la **Ley Provincial de Violencia Familiar N° 12.569** su **Decreto Reglamentario N° 2875/06**, y en función de la **Resolución MDH N° 835/04** se forjan los antecedentes del actual **Sistema Integrado de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género de la Provincia de Buenos Aires (SIPP)** para la prevención y atención de la violencia familiar.

El **Decreto N° 2875/06** (texto según Decreto N° 436/15) establece en su artículo 20 inciso “c) *la conformación de la Mesa Intersectorial Provincial contra la Violencia Familiar, así como la de las Mesas Locales Intersectoriales en cada uno de los municipios, de acuerdo a la conformación allí establecida, como espacios de articulación y coordinación en el ámbito local, regional y provincial de todas las políticas públicas dirigidas a la prevención y atención de la violencia familiar*”. En tanto que mediante la Resolución N° 403/16, se amplía la conformación del Sistema Integrado de Políticas Públicas contra las violencias por razones de género de la provincia de Buenos Aires incorporando: la Mesa Intersectorial Provincial, las Mesas Locales Intersectoriales, los Acompañantes, la Red Provincial de Dispositivos Territoriales de Protección Integral y el Registro Único de Casos de Violencia de Género (Ley N° 14.603).

El abordaje de las violencias en la provincia de Buenos Aires se organiza a partir del **SIPP**, que presenta una estructura organizada en dos niveles: la Mesa Intersectorial Provincial y las Mesas Locales de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género.

Tal como lo postula el **SIPP**, ninguna de las instituciones y/o actores/as sociales que integran la mesa pueden dar una respuesta integral y eficiente si actúan por sí mismos y de manera aislada. En consecuencia, es necesario consolidar estructuras de funcionamiento que intervengan de manera articulada mediante relaciones interinstitucionales e intersectoriales y con un enfoque interdisciplinario en pos de la prevención, sanción, erradicación de las violencias por razones de género.

## Marco Teórico

Las violencias por razones de género constituyen un grave problema social, que implican la violación de derechos humanos fundamentales, así se inscriban en el ámbito público como en el privado. Dicha vulneración de derechos, basada en las relaciones de desigualdad entre los géneros, constituye a su vez un obstáculo para el desarrollo con justicia social y equidad.

Los aportes de los estudios feministas han sido fundamentales para comprender la dimensión del problema de las violencias, sus tipos, modalidades y alcances. A su vez, el género como categoría analítica que pone su foco en lo relacional amplifica la mirada respecto a las problemáticas que atraviesan las mujeres y LGTBI+ <sup>[1]</sup>.

Se identifican múltiples violencias y discriminaciones por razones de género, que se reproducen en todos los ámbitos por los que transitamos, e interactúan con otras formas de discriminación y vulneración de derechos. Desde este enfoque entendemos a dichas violencias como constitutivas de un sistema patriarcal que organiza de manera jerárquica la realidad y las relaciones sociales.

Las violencias por razones de género deben ser comprendidas en los términos de la Ley nacional N° 26.485 como “toda conducta, por acción u omisión, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, participación política, como así también la seguridad personal de las mujeres”. Dicha Ley amplía sentidos en relación al reconocimiento de los distintos espacios donde se cristalizan los diferentes tipos de violencias.

En el artículo 5 de la mencionada Ley se reconocen los siguientes tipos de violencia: física, psicológica, sexual, económica, patrimonial y simbólica.

En el mismo sentido, en el artículo 6 se enuncian las diferentes modalidades, entendiendo por modalidades las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos: violencia doméstica, violencia institucional, violencia laboral, violencia contra la libertad reproductiva, violencia obstétrica, violencia mediática, el acoso callejero (modificatoria Ley N° 27.501) violencia política (modificatoria Ley N° 27.533).

Cabe aclarar que, si bien en la Ley N° 26.485 el sujeto contemplado son las mujeres, en los últimos años, sobre todo a partir de la sanción de las leyes de Identidad de Género y Matrimonio Igualitario, se han podido reconocer formas específicas de discriminación y violencias hacia lesbianas, travestis, trans y otras identidades sexo genéricas no hegemónicas, que estaban invisibilizadas y naturalizadas en nuestra sociedad.

El Estado provincial, como garante de las libertades y derechos fundamentales, deberá entender sobre la problemática e instrumentar las políticas públicas que se requieran con el fin de erradicar dichas violencias. La construcción de proyectos, programas y acciones se diseñarán teniendo en cuenta la multicausalidad y multidimensionalidad que requiere abordar esta temática.

Las políticas públicas también propiciarán un cambio de paradigma que contemple, no solo a quienes padecen las violencias y discriminaciones, sino también a quienes las ejercen.

El contexto histórico y social opera como productor de las subjetividades de cada época. Es imprescindible un abordaje integral: por un lado, construir espacios que contemplen la interpelación social y cuestionen las formas de comunicación que amplifican discursos sostenedores de estereotipos, mitos y prejuicios reproductores del orden patriarcal; por el otro, construir espacios que fortalezcan la organización de la comunidad y que permitan llevar adelante actos reparatorios y de memoria colectiva.

En este sentido, la construcción de las políticas públicas no sólo deberá tender a subsanar los daños ocasionados a quienes padecen —en algunos casos de modo irreparable— estas situaciones, sino que deberá constituirse en acciones en términos de promoción de vínculos saludables, democráticos y tendientes a deconstruir posiciones sostenidas en un modelo patriarcal, desde los diferentes sectores de la sociedad y de las personas en su singularidad. Los procesos de deconstrucción habilitan el surgimiento de nuevos sentidos y desde allí la producción de subjetividades con la posibilidad de construir vínculos cuidados, igualitarios y sin violencias.

Es preciso repensar cuáles son los modelos relacionales que se ofrecen a las niñeces, adolescentes y jóvenes, porque serán los adultos y las adultas de mañana. Es imprescindible atender a las subjetividades que se producen en una sociedad y cultura determinadas, en ese sentido la Educación Sexual Integral emerge como una política pública privilegiada de prevención, detección temprana y cambio cultural.

El daño consumado que producen las violencias acarrea el vacío de sentido, ya que reproduce las mismas, invisibilizándolas y naturalizándolas. De esta manera, al no ser trabajadas y puestas en cuestión por el colectivo social, retornan de múltiples formas y en diferentes ámbitos.

Las violencias por razones de género pueden ser letales (crímenes de odio, femicidio, travesticidio, transfemicidio, travesticidio social, entre otros) y ocasionan daños psíquicos y físicos. Los efectos y consecuencias de las violencias tienen un impacto expansivo hacia los círculos íntimos, laborales, etc., de

quienes están en dicha situación; a su vez, el ejercicio de las violencias quiebra lazos sociales y repercute en la comunidad toda.

La persistencia de esta problemática debe interpelar al conjunto de la sociedad, con una responsabilidad ineludible del Estado en todas sus jurisdicciones, desde la articulación interinstitucional.

### **Mesa Local como componente del SIPP**

El desarrollo y la formación de las Mesas Locales se enmarcan dentro del Sistema Integrado de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género. El objetivo de las mismas es establecer ejes de articulación entre las y los actores de la comunidad construyendo modalidades de abordaje integrales en materia de las violencias por razones de género.

Todas las acciones de las Mesas Locales deberán apoyarse en la **Mesa Intersectorial Provincial (MIP)**, quien elaborará los pronunciamientos político-técnicos rectores y respaldará el accionar de las mismas. A su vez, las Mesas Locales se vinculan con la Mesa Intersectorial Provincial, aportándole información sobre aspectos de la realidad del territorio que no pudieran ser visualizados desde la gestión provincial.

La Mesa Provincial Intersectorial, convocada por la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, definirá su agenda de trabajo, periodicidad de las reuniones, así como la revisión de planes y tareas conjuntas y/o la realización de estudios o investigaciones en la materia.

Las **Mesas Locales** serán el espacio donde se concertan y organizan las acciones generando así propuestas de política pública a nivel municipal. Las mesas, a su vez, funcionarán articuladamente en dos niveles: uno horizontal o regional, entre pares con otras mesas, lo que permitirá el intercambio de experiencias y el reconocimiento de prácticas diversas; y otro vertical con la Mesa Intersectorial Provincial, a donde se elevarán propuestas para ser implementadas en dicho nivel.

Las vías de ingresos de las situaciones de violencias por razones de género a los recursos institucionales y/o sociales, suelen ser múltiples. El caso detectado o denunciado en determinado territorio debe, necesariamente, anclar en un primer nivel de contención y atención dado:

- 1) por el gobierno municipal (áreas mujer, desarrollo social, salud, derechos humanos, consejos de las mujeres, secretarías de políticas de género y diversidad, dirección de políticas de género, otras),
- 2) por organismos provinciales en el territorio (comisarías, establecimientos sanitarios o educativos, dependencias del poder judicial, promotores de programas provinciales: Plan Más Vida, promotores de derechos humanos, etc.),
- 3) por organizaciones sociales o comunitarias de diferente tipo, dedicadas a la temática en la región o localidad, que asuman acuerdos con el gobierno municipal y/o con el gobierno provincial.

Un primer momento de conformación de la Mesa Local es reconocer esta multiplicidad de actores y actoras intervinientes y poder delinear las incumbencias de cada uno/una, así como las instancias de articulación, ya que no se trata de superponer acciones o eludir responsabilidades frente a la problemática, sino de asumir roles diferenciados pero articulados de tal modo que la respuesta sea coherente y eficaz.

La construcción de las Mesas Locales se inscribe como un proceso de trabajo que llevará el tiempo singular de cada territorio.

Cada Mesa irá encontrando su particular modo de funcionamiento, días y frecuencias de los encuentros, relatoría a través de libro de actas, formación de comisiones de trabajo, temario a tratar, acciones a realizar y la modalidad de articulación de dichas acciones frente al caso concreto. Todos estos aspectos tendrán que ver con una realidad local que no es homogeneizable.

## **Objetivo general de las Mesas Locales**

Articular el trabajo entre las diferentes instancias tanto institucionales (municipales y provinciales con sede en el municipio) como con organizaciones sociales con bases en el territorio, con el objeto de analizar, diseñar, planear, evaluar e implementar acciones específicas en relación al abordaje y la prevención de las violencias por razones de género en un territorio determinado.

## **Objetivos específicos**

- Generar políticas públicas territoriales en materia de abordaje, asistencia y prevención de las violencias por razones de género.
- Confeccionar conjuntamente guías o protocolos de actuación, lineamientos para la sistematización y el registro de casos, a los fines de unificar criterios de actuación frente a la problemática.
- Crear líneas de acción en relación a las estrategias de abordaje de los casos de violencias por razones de género.
- Elaborar estrategias comunicacionales con el fin de sensibilizar sobre la temática, como también facilitar el acceso a los servicios de la localidad.
- Proponer trabajos de prevención como cursos y talleres en torno a diferentes temas.
- Fomentar proyectos que contribuyan a la salida de las violencias.

## **Actores intervinientes**

El gobierno municipal será el responsable, a través del área de género o similar, de realizar la convocatoria a las mesas de trabajo. En caso de que el gobierno municipal no promueva este dispositivo estarán facultadas otras organizaciones o instituciones públicas, dedicadas a la temática en la localidad, a realizar la convocatoria.

Para su conformación y funcionamiento las mesas deberán contemplar en su creación a diversos actores y actrices que aborden de manera directa o indirectamente las situaciones de violencias por razones de género.

La participación deberá respetar un grado de representación que se establecerá en el reglamento de funcionamiento definido en las mesas, y que garantice la participación equitativa y democrática en la toma de decisiones.

## **Áreas o dependencias municipales:**

- áreas de género o mujer,
- servicios/programas de violencia,
- salud,

- derechos humanos,
- seguridad,
- servicio local,
- educación,
- empleo,
- y toda otra área que se considere pertinente.

### **Organismos Provinciales en el territorio:**

- comisarías,
- establecimientos de salud que cuenten con equipos especializados,
- establecimientos educativos que cuenten con equipos especializados,
- dependencias del Poder Judicial,
- establecimientos de formación en oficios,
- y toda otra área que se considere pertinente.

### **Organismos Nacionales en el territorio:**

- universidades públicas con asiento en la provincia de Buenos Aires que cuenten con espacios especializados en violencias,
- centros de referencia del Ministerio de Desarrollo de la Nación,
- oficinas de la ANSES
- dependencias del Poder Judicial de la Nación,
- y toda otra área que se considere pertinente.

### **Otros actores/as Comunitarios y Organizaciones de la Sociedad Civil con pertinencia temática:**

- ONG,
- colectivas feministas,
- secretarías de género de sindicatos,
- espacios de género de colegios y asociaciones profesionales,
- comisiones de género de organizaciones sociales,
- comisiones de género de agrupaciones políticas.

### **Estrategias de Abordaje**

Es necesario construir un diagnóstico, planificación y estrategias coordinadas de acciones de manera colectiva, que brinden respuestas integrales a las problemáticas de las violencias por razones de género que surgen en cada territorio. Se deben establecer criterios compartidos que no favorezcan instancias de revictimización ni superposición de acciones por parte de los organismos, instituciones, colectivas feministas, organizaciones sociales, sindicatos, entre otros y otras convocadas a la Mesa Local.

Se destaca, además, la importancia del desarrollo de lineamientos para el seguimiento de casos, lo que permitirá realizar una lectura analítica de las acciones emprendidas. Se propone tomar situaciones testigo a fin de reconstruir el recorrido o ruta crítica que se realizó para llevar adelante el proceso de salida de la situación de violencia abordada en tanto paradigmática.

Es necesario abordar el proceso que atraviesan las víctimas de las violencias de género que constituye, en la mayoría de los casos, una larga historia de búsqueda de ayuda que las ha llevado a recorrer una misma “**ruta crítica**” en relación a diferentes instituciones. Se comprende por Ruta Crítica al proceso generado a partir de las decisiones y acciones de las víctimas de las violencias por razones de género y las respuestas encontradas, siendo un proceso constituido por factores impulsores e inhibidores, relacionados tanto a las personas involucradas como a la respuesta institucional y social encontrada.

### **Diagnóstico Situacional**

En los primeros encuentros es fundamental realizar un diagnóstico situacional sobre los componentes de la Mesa, la presentación de quienes participan en relación a su procedencia institucional y a su vinculación con la problemática, lo que permitirá reconocer y establecer los diferentes niveles de intervención. Dichos niveles no acentúan diferencias de grado, sino que cualifican la intervención. El reconocimiento de los roles que se cumplen delimitan las responsabilidades frente a la problemática y su posibilidad de articulación favoreciendo la eficacia en las acciones.

La conformación de las Mesas Locales deberá pensarse como un proceso que, en tanto tal, requiere de tiempo, dedicación y compromiso. Dicho proceso será particular de cada territorio, donde se irán desarrollando las acciones según las necesidades y posibilidades de cada mesa.

Para tal objetivo es imprescindible realizar un diagnóstico inicial y participativo que permita visualizar la situación territorial en relación a la problemática (tipos de violencias, mapeo de dispositivos barriales o de localidades más pequeñas, cantidad de denuncias realizadas, respuestas institucionales, diversidad poblacional y geográfica dentro del distrito, etc.).

Este trabajo de reconocimiento es el que permitirá diagramar los siguientes encuentros ya que proporciona la información para establecer los ejes de trabajo.

### **Marcos de acción**

El Recursero y la Hoja de Ruta son instrumentos imprescindibles para orientar a los equipos interdisciplinarios, acompañantes en violencia de género y organizaciones, en el proceso decisorio y en el abordaje, de acuerdo a la especificidad y complejidad de cada situación de violencia padecida por mujeres y LGTBI+. Ambos instrumentos dialogan ya que el recorrido que transita la persona que padece violencia será orientado por los recursos disponibles en cada territorio.

### **Hoja de Ruta**

La Hoja de Ruta refiere a los lugares y/o servicios de atención por los que puede llegar a transitar la persona que se encuentra sufriendo violencias por razones de género, desde una perspectiva de organización de ese recorrido, determinando las funciones y roles de cada espacio para orientar en el logro de los objetivos del acompañamiento. Dicho recorrido será tan particular como las características de cada situación y de cada territorio. Deberá suponer una lógica de articulación a partir de las tareas propias de cada organismo municipal, provincial y nacional (con presencia en el territorio), actores/as comunitarios y organizaciones de la sociedad civil.

¿Cómo se construye una Hoja de Ruta?

El siguiente esquema se ofrece como una herramienta que permite saber cuáles son los/as referentes y

lugares a los que las mujeres y LGTBI+ deberán acudir y/o asistir para recibir asesoramiento y acompañamiento para poder romper el circuito de la violencia.

Dentro de la Hoja de Ruta estarán incorporados todos los recursos existentes en el territorio con pertinencia temática; es de suma importancia detallar las direcciones, teléfonos, días y horarios de funcionamiento, y toda aquella información que facilite el acceso.

Así podemos identificar dos grandes momentos:

1. Detección del maltrato o pedido de ayuda: el inicio del camino de salida de las violencias puede iniciar en diferentes instituciones u organizaciones. Por ejemplo, en la escuela donde concurren sus hijos/as, en servicios de atención en violencia, realizando la denuncia en la comisaría de la mujer, mediante llamando a la línea 144, en los centros de atención primaria de la salud, etc.
2. Articulaciones: se realizarán entre espacios institucionales y organizacionales teniendo en cuenta si se trata de una emergencia policial y/o de salud, la existencia de una situación de riesgo, si puede o no permanecer en el hogar, si se trata de una situación de violencia crónica que requiere de un acompañamiento para la construcción de la estrategia más adecuada en cada situación, entre otros.

## **Recursero**

El Recursero debe completarse con los datos necesarios de cada institución, organismo u organización (referentes; días y horarios; tipo de atención: presencial, telefónica, etc.; modos de intervención, etc.) a los fines de facilitar el acceso de las mujeres y LGTBI+. Es importante comprender que el Recursero de un territorio es parte de un sistema dinámico, por cual es conveniente realizar un monitoreo y actualización de información con cierta periodicidad. Se recomienda como mínimo una vez al año.

La producción de ambos recursos permitirá conocer los pasos a seguir para restituir y garantizar los derechos de las mujeres y LGTBI+, las competencias de cada recurso, las debilidades o carencias y los obstáculos en la coordinación y articulación. Además, de esta forma se evitará la superposición de las intervenciones, y consecuentemente la revictimización de las mujeres y LGTBI+.

La posibilidad de construir un Recursero y una Hoja de Ruta dará cuenta de la eficacia o no del trabajo en red en la Mesa Intersectorial Local.

## **Estrategia Comunicacional**

Se considera necesaria la valoración de la comunicación como un factor determinante para la formación, fortalecimiento y sostenimiento del espacio de las Mesas Locales. Es una herramienta clave para alcanzar los objetivos planteados por la mesa permitiendo enfocar el trabajo buscando definir prioridades y estrategias de acción (cómo, qué y para qué).

En tal sentido, se sugiere considerar una serie de acciones que básicamente se pueden referir a ámbitos propios del funcionamiento interno de la mesa (comunicación interna) y de vinculación con la sociedad.

La comunicación interna tiene como prioridad dar cohesión y fortalecer los intercambios al interior, a partir



de establecer canales de comunicación claros y precisos (correos electrónicos, *WhatsApp*, etc.). Es necesario realizar un seguimiento exhaustivo de las reuniones por parte de los/as referentes convocados a través de un instrumento de registro (Acta), que permita la visualización de las estrategias de intervención propuestas y de su evolución a largo plazo.

En cuanto a la comunicación externa busca conseguir los objetivos propuestos y centra su accionar en las vinculaciones con aquellas instituciones y/o personas que se consideran interlocutores o interlocutoras válidas para lograrlos. Pudiendo referirse a: la información sobre las tareas llevadas a cabo por la Mesa, el abordaje de las situaciones de violencias por razones de género, los recursos disponibles, la sensibilización acerca de la problemática, cuestiones de especial interés que deban instalarse en la agenda pública, entre otros.

## **Capacitaciones**

Dentro del proceso de trabajo, otro de los ejes fundamentales es la capacitación. Estas tendrán diferentes destinatarios/as de acuerdo a la evaluación que se realice en la mesa de trabajo.

Las propuestas pueden estar dirigidas a los/as integrantes de la Mesa, teniendo como objetivo la sensibilización y formación: dando a conocer las características de la problemática, el impacto en las mujeres y LGTBI+ que padecen estas situaciones y las modalidades de abordaje e intervención. También para la actualización en la temática o profundización en algún aspecto que a la Mesa le resulte particularmente relevante, por ejemplo: violencia de género en el noviazgo, masculinidades, violencia sexual, entre otros.

Una vez que la Mesa se haya instituido en territorio, la demanda podrá provenir de alguna de las instituciones participantes pero con el objetivo de sensibilizar y/o capacitar a otros/as actores y actoras sociales e institucionales, por ejemplo: que el/la representante de Educación transmita la necesidad de capacitar al personal docente.

Las capacitaciones podrán llevarse a adelante por aquellos/as miembros de la Mesa que posean formación en la problemática, o por organismos provinciales como el Ministerio de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires o elevar la solicitud a la Mesa Provincial Intersectorial.

## **Promoción y/o prevención**

Una vez que la Mesa Local haya adquirido reconocimiento en la comunidad y establecido su dinámica de funcionamiento podrá realizar campañas de promoción y/o prevención. Las mismas tendrán diferentes fines: promocionar la existencia de la Mesa, informar sobre los recursos existentes para la atención de la problemática, difundir los derechos de las mujeres y LGTBI+, sensibilizar a la ciudadanía en relación a las violencias por razones de género, la promoción de vínculos libres de violencias, etc.

## **Dispositivos vinculados a las Mesas Locales**

Estos dispositivos son algunas de las políticas que se proponen desde la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires. Las mismas no agotan la posibilidad de nuevas líneas de trabajo, atendiendo a las necesidades de cada territorio.

## **Acompañantes en Violencia por razones de género**

El papel de Acompañante se vuelve fundamental en el proceso de salida de una situación de violencia por razones de género. La o el acompañante es quien generalmente recibe a la persona que busca en alguien conocido/a, o de confianza, la empatía necesaria para poder hablar. La tarea será, además de la escucha, poder brindar las articulaciones con equipos profesionales (los de la dirección de género del municipio, la salita, entre otros) para una derivación precisa y para que la salida de la violencia sea un proceso colectivo, acompañado y solidario.

Se tenderá a fortalecer una línea de trabajo que apunte a la implementación de la figura del/la Acompañante, es decir, una persona física y/o jurídica que asuma el acompañamiento solidario de la víctima. Si la víctima, por su propia situación, no alcanza a expresar una red de apoyo, el acompañante surgirá de la propia red de recursos territorial y por tal motivo las acompañantes articularán con la Mesa Local intersectorial.

### **Grupos de ayuda mutua**

Se trata de propiciar espacios en el que mujeres y LGTBI+ se sientan escuchadas y contenidas, donde puedan entablar relaciones de confianza, solidaridad y colaboración con las coordinadoras y demás integrantes. Tienen por objetivo socializar y desnaturalizar experiencias y ayudar a comprender que otras mujeres y LGTBI+ atraviesan por experiencias semejantes. Así, será posible reconocer que las propias historias, y las de las otras personas en el grupo, dan cuenta de una problemática social que las afecta aun con distintas situaciones, edades, nivel socioeconómico, educación, etc. Es la intención facilitar que puedan poner en palabras su pensar y su sentir, lo que después podrá confrontar con sus actos. Asimismo, que emerja el malestar, para poder junto a otras mujeres y LGTBI+ descubrir que sus estrategias de supervivencia no han dado resultado para salir del sometimiento. Se trata de dejar de recurrir a esquemas conocidos de vinculación y poder elaborar el dolor con el objetivo de lograr una mejor calidad de vida.

Permiten brindar información sobre las violencias por razones de género en sus diferentes manifestaciones, el ciclo, los mitos y prejuicios que la justifican. Así como reconocer el vínculo en el cual se encuentran inmersas y elaborar estrategias tendientes a salvaguardar su integridad física y/o emocional ante las realidades cotidianas que atraviesan a las integrantes.

Los grupos constituyen espacios privilegiados para trabajar las significaciones instituidas que obturan la emergencia de los deseos no habilitados por el poder del sistema patriarcal y que ocultan el carácter de construcción cultural de los roles y funciones que se le atribuyen a los géneros.

### **Dispositivos de abordaje con varones que han ejercido violencias por razones de género**

Generar espacios psico-socioeducativos y terapéuticos para trabajar con varones, desde un enfoque de derechos y de género, donde se garanticen servicios públicos de atención para el reconocimiento, la transformación y la reparación de las prácticas violentas es un desafío que debemos plantearnos para la efectiva erradicación de las violencias por razones de género, previniendo la revictimización y la reincidencia.

Estos dispositivos forman parte de las medidas reparatorias para las mujeres y personas LGTBI+ en situación de violencias por razones de género, teniendo en cuenta que las herramientas de contención y acompañamiento para la salida de las violencias deben estar acompañadas por medidas que permitan la erradicación de las prácticas abusivas y la problematización de los mandatos de la masculinidad hegemónica.

De este modo, los dispositivos de abordaje con varones se constituyen como una herramienta que debe ser pensada en articulación con las redes que trabajan en la erradicación de las violencias por razones de género, entendiendo que las prácticas que sostienen y legitiman a la desigualdad de género deben ser desaprendidas, habilitando canales de escucha y de desnaturalización.

Los equipos de atención de los dispositivos se conforman desde la interdisciplina, permitiendo pensar

abordajes integrales que puedan, cooperativamente, intervenir en varios frentes que den sentido a las acciones singulares de cada uno. Es importante hacer foco en el cuidado de las/os profesionales, por lo que se recomienda un acompañamiento a través de supervisiones y sesiones regulares de equipo, para asegurar un apoyo que permita mantener la calidad y la eficacia de los dispositivos y gestionar los riesgos para la salud mental de los/as trabajadoras.

Sus objetivos principales son: trabajar para desarrollar un cambio profundo en el sistema de valores patriarcales en pos de lograr la responsabilización subjetiva de aquellos varones que participan del espacio, la construcción de propuestas vinculares diferentes (problematización y desnaturalización de roles y funciones en los ámbitos familiares, trabajo, amigos etc.), el cese de la persecución u hostigamiento, apoyar el cumplimiento de sus obligaciones judiciales, familiares y reducir los índices de reincidencia de los agresores denunciados.

### **Hogares de Protección Integral para víctimas de violencia de género y Casas abiertas**

El objetivo general de los Hogares de Protección Integral y las Casas abiertas será el de brindar protección y seguridad, así como el inicio del camino de salida de las violencias, a personas con o sin hijos/as que se encuentren atravesando situaciones de violencia de género, y que no cuenten con otro espacio de resguardo dentro de sus redes y vínculos más cercanos.

Los Hogares de Protección Integral están pensados para las situaciones de violencias por razones de género que sean evaluadas como de alto riesgo, por lo cual las características del lugar corresponden a una institución cerrada y la permanencia para las personas alojadas es por un periodo breve de tiempo. Disponen de un equipo técnico interdisciplinario, así como la presencia constante de operadoras distribuidas en los diferentes turnos. Su ubicación no será dada a publicidad a los fines de salvaguardar la seguridad de las personas alojadas y sus hijos/as. Asimismo, supone la existencia de dispositivos individuales y grupales de abordaje destinados exclusivamente a las personas alojadas.

Las Casas abiertas tienen por objetivo el acompañamiento en el armado de un proyecto de vida, permiten intervenir ante situaciones de violencias por razones de género con un nivel de riesgo medio o bajo, con un sistema semi abierto y donde las personas pueden permanecer alojadas por períodos más largos de tiempo. Además de las propuestas de dispositivos internos destinados a las personas alojadas se promoverá su inclusión en espacios de trabajo y la realización de encuentros fuera de la institución, en articulación con áreas de género municipales, organizaciones sociales, cooperativas de trabajo, etc.

Son espacios desde donde proyectar y poner en marcha una intervención adecuada para cada situación, acorde con la evaluación de las instituciones y profesionales intervinientes, así como otorgar asistencia psicológica y asesoramiento jurídico a las personas víctimas de violencia de género. La permanencia en estos dispositivos será por un periodo de tiempo variable, pero definido en función de las estrategias planteadas en cada caso.

Para el diseño y ejecución de una estrategia de intervención se articula con diferentes actores/as institucionales y organizacionales involucrados/as en la problemática, con el fin de generar una red de contención para las personas y sus hijos/as.

Se trata de propiciar un proceso que avance hacia la toma de conciencia y fortalecimiento en la promoción de la autonomía personal para el desarrollo de un proyecto de vida libre de violencia.

El ingreso debe ser una estrategia consensuada con la persona y entenderse como la última opción frente a la imposibilidad de avanzar con otras opciones. Debe partir de una evaluación que indique el nivel de riesgo que atraviesa la persona para luego planificar las estrategias de acción que podrían recomendarse para contribuir a que pueda superar la situación de violencia en la que se encuentra.

### **Fondo Especial de Emergencia en Violencias por Razones de Género**

La implementación del presente recurso se propone a los efectos de brindar en la atención de las violencias por razones de género una asistencia inmediata y eficaz en todos los casos, asignando recursos tanto a instituciones o municipios que, en el ámbito de cada dispositivo local, tengan la responsabilidad de la asistencia a las víctimas de violencias por razones de género. Los mismos serán utilizados para atender distintos gastos ante la emergencia y podrán ser entregados a la persona o grupo familiar y/o acompañante de la víctima de violencia por razones de género o femicidio.

Con tal finalidad se constituyó un Fondo Especial, que permite dar una respuesta rápida frente a la necesidad de la salida de la situación de riesgo y emergencias de diverso tipo derivadas del contexto de violencias por razones de género.

Se considera fundamental que este recurso sea accesible en la localidad donde se realiza la intervención, y que forme parte del conjunto de dispositivos de asistencia y atención que se articulen desde las Mesas Locales Intersectoriales y los diferentes actores gubernamentales y no gubernamentales que atienden esta problemática.

En tal sentido, y a los fines de la implementación del Fondo, se propiciará el fortalecimiento de las Mesas Locales Intersectoriales de atención de las víctimas de violencias por razones de género, y se promoverá la constitución de las mismas en aquellos municipios en donde no estuvieren constituidas.

---

<sup>[1]</sup> Esta sigla que usaremos en lo sucesivo en el documento refiere a identidades sexogénéricas no hegemónicas: lesbianas, gays, travestis, transexuales, transgénero, bisexuales, no binarias, entre otras.